



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MEDICO PARTICULAR
REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE SUSPENSIONES POR MÉDICO
PARTICULAR POR MATERNIDAD ACUERDO DE GERENCIA 32/2007
REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MATERNIDAD**

(Este trámite debe realizarse a las 32 semanas de embarazo y es personal a excepción que tenga ordenado reposo absoluto)

1. Para poder acreditar derechos debe estar dentro de los 06 meses calendario anteriores al mes en que se inicie el descanso prenatal, hayan contribuido cuatro meses. Acuerdo No. 1154, Artículo 05 de J.D.
2. Sanatorio Privado: Certificado Médico con timbre médico (Original y 2 copia), Indicando Fecha de Última Menstruación, Fecha Probable de Parto y Edad Gestacional del Embarazo.
3. Los Hospitales Nacionales, en sustitución del timbre médico debe presentarlo en Hoja Membretada, con firma y sello del Médico tratante y Visto Bueno del Jefe del Departamento o en su caso Certificación de Registros Médicos.
4. Presentar Documento de Identificación Personal –DPI- (Original y 2 copias)
5. Presentar carné de afiliación (original y 2 copias)
6. Informe escrito del primer ultrasonido obstétrico realizado. (Original y 2 copias)
7. En los casos de las afiliadas que son atendidas en el extranjero, deben presentar Certificado Médico u Hospital traducido al español (si es otro idioma), legalizado por el Consultado de Guatemala del país en donde efectúa el tratamiento y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, de igual forma, el documento homologa al de RENAP con los mismos requerimientos del Certificado Médico u Hospital.
- 8. A TODAS LAS AFILIADAS QUE RESIDEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DEBEN REALIZAR DICHO TRÁMITE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN SEGÚN DIRECCIÓN DE DOMICILIO REGISTRADA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- 9. A TODOS LOS AFILIADOS QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DEBERAN REALIZAR SU TRÁMITE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN.**
10. Al momento de solicitar la suspensión de labores en la Unidad que le corresponde, debe llenar Formulario de Legalización de Suspensiones de Labores por Médico Particular (SPS-458), el cual deberá anotar la dirección exacta, donde el paciente guardará reposo, en fecha de suspensión debe dejarlo en blanco (segunda línea).

Aviso No. 108-2020



www.igssgt.org   Noticias.igss

EL Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a los afiliados del área metropolitana suspendidos por médico particular informa:

Que puede hacer su solicitud de suspensión médica particular a nivel metropolitano a través de los siguientes correos electrónicos:

Policlínca zona 1:



suspensionparticular1@igssgt.org

Hospital zona 6:



suspensionparticular6@igssgt.org

Periférica zona 5:



suspensionparticular5@igssgt.org
igss.upz5@gmail.com

Periférica zona 11:



suspensionparticular11@igssgt.org

Los pacientes del área departamental por favor contactar a sus unidades de adscripción.

Deben enviar la siguiente información ESCANEADA, en formato PDF:

- Nombre completo
- DPI
- Número de afiliación
- Número de teléfono actualizado en el IGSS
- Formulario 4-58 (puede descargarlo en la página del Instituto). *Maternidad, debe dejar en blanco la segunda línea de este formulario.
- Certificado médico sellado, con timbre y firma del médico
- Exámenes (informes escritos) con sello y firma

Recuerde que los requisitos para cada riesgo son diferentes, por lo que los invitamos a ingresar a nuestra página <https://www.igssgt.org/> y descargue cada uno en el icono



Guatemala, octubre de 2020

#IGSSProtégete
#IGSSContraCOVID19



Infórmate sobre el COVID-19 (CORONAVIRUS)

Escanea el código QR o visita: www.igssgt.org/covid-19-sala-virtual/
Si tienes dudas llama al: 2415-1800